

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1451-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1273-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 1825-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.11.2015; Informe N° 1326-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.11.2015; Informe N° 777-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07210, de fecha 02.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 1273-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la ampliación de contrato del Sr. Oscar Ivan Mamani Mamani, para que pueda realizar funciones como Asistente Administrativo en la Unidad de Presupuesto, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, afectado a la Meta 001;

Que, con Informe N° 1326-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2386, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1825-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor del Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani, como Asistente Administrativo, a partir del 23 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, por el monto total de S/. 2,185.00 nuevos soles, afectado a la Meta 001;

Que, con Informe N° 777-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutive Bach. Oscar Ivan Mamani Mamani;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la contratación del BACH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, a partir del 23 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2386, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

PERIODO	REMUNERACIÓN S/.	COMP. VAC. S/.	TOTAL REM. S/.	ESSALUD S/.	TOTAL S/.
Noviembre	350.00	29.17	379.17	34.1253	416.2953
Diciembre	1,500.00	125.00	1,625.00	146.25	1,771.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Ing. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL